

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 15
10 DIC 2025**

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DEL
SISTEMA INTEGRADOR DE GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, SIGU.**

El CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR,
UNICUCES, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, creó el Sistema Nacional de Acreditación y estableció la autoevaluación institucional como tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior, para garantizar a la sociedad la calidad y la credibilidad de los procesos académicos y de sus resultados.

Que mediante el Acuerdo 15 del 15 de diciembre de 2014, la Institución estableció el Modelo de Autoevaluación Institucional como una ruta orientadora para alcanzar la acreditación en alta calidad de sus programas académicos y de la Institución, siguiendo los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, CNA.

Que en sus Principios Institucionales, la UNICUCES concibe la calidad como la evaluación y el mejoramiento permanente y continuo de sus procesos institucionales con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad, para lo cual decide implementar un Sistema de Gestión de Calidad fundamentado en la Norma NTC ISO 9001:2015.

Que el Ministerio del Trabajo expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015, mediante el cual establece un conjunto de requisitos de obligatorio cumplimiento por parte de todas las organizaciones colombianas, incluida la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST.

Que en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo, se establecen los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST para empleadores y contratantes, y que estos estándares de la Resolución 0312/2019 que establece los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, SST, que deben cumplir obligatoriamente todas las empresas establecidas en Colombia. Su objetivo es garantizar que los trabajadores desarrollen sus actividades en ambientes permanentemente seguros y saludables. Son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, independientemente de su tamaño o tipo de riesgo.

Que se hace necesario incorporar todos los elementos enunciados en un sistema único de gestión en la UNICUCES, con el fin de ajustarlo a las normas citadas y tendencias modernas, para que su implementación y ejecución sean efectivas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el SISTEMA INTEGRADOR DE GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, SIGU, el cual está integrado por el “Sistema de Acreditación de Alta Calidad”, el “Sistema de Gestión de Calidad” y el “Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

ARTICULO SEGUNDO. Definir el SISTEMA INTEGRADOR DE GESTIÓN DE LA UNICUCES, SIGU, como un conjunto de actividades mutuamente relacionadas que tienen como objetivo orientar y fortalecer la gestión, dirigir, articular y alinear conjuntamente los requisitos de los subsistemas que lo componen, con el fin de mejorar la calidad educativa y satisfacer las necesidades de las partes de interés en un ambiente de trabajo seguro.

ARTICULO TERCERO. Identificar que los términos y definiciones aplicables al SISTEMA INTEGRADOR DE GESTIÓN DE LA UNICUCES, SIGU, son los definidos en las normas legales y técnicas que regulan los sistemas enunciados en el artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. Adoptar la información documentada del SIGU que se elabore y apruebe por parte de los directivos de la Institución, en las diferentes reuniones de estructuración del Sistema, la cual está conformada por las políticas, objetivos, mapa de procesos, caracterizaciones de procesos, procedimientos, instructivos, formatos, guías, listados maestros de documentos, manuales, normograma, registros y demás documentos aplicables al desarrollo de los procesos, necesarios para demostrar la conformidad de los sistemas de gestión en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, los requisitos de las partes de interés y los requisitos propios necesarios para el funcionamiento de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES.

ARTICULO QUINTO. Actualizar los documentos del SIGU según lo establecido en el procedimiento “Control de la Información Documentada Institucional”, aprobado para tal fin.

ARTICULO SEXTO. Definir los responsables del SISTEMA INTEGRADOR DE GESTIÓN DE LA UNICUCES, SIGU, así:

- a) Comité *staff* que coordina el SISTEMA INTEGRADOR DE GESTIÓN DE LA UNICUCES, SIGU, liderando la estructuración y la base documental del SIGU; la implementación y seguimiento de los resultados del sistema de gestión; y las estrategias de sensibilización y divulgación. Está conformado por:
 - Rector
 - Secretario General
 - Vicerrector Académico
 - Vicerrector Administrativo
 - Vicerrector de Planeación y Desarrollo
 - Director de Aseguramiento de la Calidad
 - Coordinador de Calidad
- b) El Rector, como representante del Rector ante el SIGU, quien tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el SIGU.

- Informar a la alta dirección sobre el desempeño del SIGU y de cualquier necesidad de mejora.
 - Evidenciar que los grupos de interés de la Institución tomen conciencia del conocimiento y apropiación de los requisitos del SIGU.
 - La responsabilidad del representante de la Rectoría incluirá las relaciones con los grupos de interés sobre asuntos relacionados con el SIGU.
- c) Los líderes de procesos, encargados de:
- Construir e implementar bajo los lineamientos estructurados y aprobados por el Comité Coordinador del SIGU, la documentación que se dirija y sea necesaria para demostrar la conformidad de los sistemas de gestión, en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, los requisitos de las partes de interés y los requisitos propios necesarios para el funcionamiento de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES.
 - Registrar, consolidar y manejar la información documentada necesaria y determinada en la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, para el funcionamiento y cumplimiento de los lineamientos de los tres Sistemas que conforman el SIGU.
 - Recolectar datos, medir, analizar, planificar y tomar acciones, con base en los resultados de la gestión de cada proceso que lideran, con el fin de lograr el mejoramiento continuo institucional.
- d) El personal vinculado a la UNICUCES en cualquier nivel y tipo de vinculación, tendrá las siguientes responsabilidades frente al SIGU:
- Implementar y seguir los lineamientos establecidos en el SIGU, de acuerdo con el proceso al que pertenece.
 - Implementar las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de los procesos.
 - Realizar recomendaciones de actualización y mejora de los documentos del SIGU.
 - Prevenir y controlar el uso no intencionado de documentos obsoletos dentro del SIGU.
 - Elaborar la documentación de los asuntos a su cargo.
 - Desarrollar y contribuir en la autoevaluación permanente de los resultados de su labor y de la dependencia y procesos a los cuales corresponde.
 - Atender los compromisos que por norma le han sido asignados en el marco del SIGU.

Parágrafo. Mediante este acto se designan los líderes de procesos de la siguiente manera:

PROCESO	LÍDER	PERSONAL DE APOYO
Gestión de Planeación Institucional	Rector	Vicerrector de Planeación y Desarrollo
Gestión de Mejora Continua	Vicerrector de Planeación y Desarrollo	Coordinador de Calidad
Gestión de Educación, Formación y cultura de autoevaluación	Vicerrector Académico	Vicerrectoría Académica Directores de Programas Académicos
Relacionamiento con el sector externo		Vicerrectoría Académica Personal de apoyo
Gestión de investigación, innovación y creación artística y cultural		Director de Investigación
Gestión de Bienestar institucional, permanencia y graduación		Vicerrectoría Académica Personal de apoyo

Gestión de recursos financieros	Vicerrector Administrativo	Director Contable y Financiero
Gestión de Talento Humano		Coordinador de Talento Humano
Gestión de Mantenimiento, Compras y Suministros		Coordinador de servicios administrativos e informáticos
Gestión de TIC's		Coordinador de Servicios Informáticos
Gestión de mercadeo, promoción y comunicaciones		Coordinador de Promoción y Gestión Comercial Coordinador Comunicaciones
Gestión de admisión, registro y control académico	Director de Admisión, Registro y Control Académico	Director de Admisión, Registro y Control Académico Personal de apoyo

ARTICULO SÉPTIMO. Aprobar la política integradora del SISTEMA INTEGRADOR DE GESTIÓN DE LA UNICUCES, SIGU, así: “La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, comprometida con el cumplimiento de altos estándares de calidad y mejora continua en la oferta de servicios educativos para la comunidad, busca satisfacer sus necesidades y expectativas, en escenarios seguros y amigables con el medio ambiente.”

Parágrafo. La ejecución de esta política define el alcance inicial de la certificación de calidad en la prestación de servicios de apoyo académico para la comunidad institucional en Registro y control académico en los siguientes procesos:

- Registros de evaluaciones académicas
- Emisión de certificados, constancias y diplomas
- Solicitud de syllabus para transferencia y docentes
- Emisión de carnés
- Gestión de trámites de supletorios
- Consolidación de información para grado
- Respuesta a solicitudes de homologaciones, transferencias y reingresos

ARTÍCULO OCTAVO. Aprobar los objetivos integradores del SIGU, así:

- Desarrollar proyectos académicos y administrativos que permitan generar la formación integral a través de las líneas estratégicas de Plan de Desarrollo Institucional.
- Mejorar continuamente la calidad de los procesos de la Institución.
- Evaluar la satisfacción de los grupos de interés y la aplicación de acciones para su resultado.
- Contar con espacios seguros y amigables con el medio ambiente.
- Garantizar la disponibilidad de los recursos cuando sea necesario.

ARTÍCULO NOVENO. Realizar la revisión de los temas relacionados con el SISTEMA INTEGRADOR DE GESTIÓN DE LA UNICUCES, SIGU, por lo menos una vez al año según los parámetros establecidos para tal fin, incluyendo la “Revisión por la Rectoría”. Igualmente se adelantarán las revisiones individuales a los procesos con la periodicidad definida por la alta dirección, de acuerdo al Despliegue de objetivos cód. 18-18.2-RG17.

ARTÍCULO DÉCIMO. Solicitar a la Secretaría General y sus respectivas dependencias la difusión permanente de este Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado por)

CARLOS AUGUSTO NARVAEZ DIAZ
Presidente

(Original firmado por)

ALEJANDRA DIAZ MANZANO
Secretario